



RESOLUCIÓN N° DP-DGA-DAJ-2018-155

Dra. Veronica Reyes Mejia
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

CONSIDERANDO:

QUE, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos.

QUE, el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que los contratos de arrendamiento tanto para el caso en que el Estado o una Institución Pública tengan la calidad de arrendadores, como arrendatarios, se sujetarán a las normas previstas en el Reglamento de dicha Ley.

QUE, el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública especifica el procedimiento que debe observarse para el arrendamiento de bienes inmuebles por parte de entidades públicas como arrendatarias, estableciendo que se deben publicar en el portal de compras públicas, los pliegos en los que consten las condiciones mínimas del inmueble requerido, con referencia al sector y lugar de ubicación.

QUE, en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución se halla previsto el "ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI", conforme la solicitud de Obras, Bienes o Servicios N° DP-SDO-2018-015.

QUE, mediante firma inserta en la Solicitud de Obras, Bienes o Servicios N° DP-SDO-2018-015 de 4 de diciembre de 2018, presentada por la Subdirección de Desarrollo Organizacional, la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos; autorizó el inicio del proceso precontractual respectivo.

QUE, la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones ha elaborado los pliegos para ejecutar el respectivo proceso de Arrendamiento de Bienes Inmuebles N° PUB-DP-007-2018, con un presupuesto referencial de USD 9.396,00 (nueve mil trescientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América, 00/100), sin incluir IVA, y un canon referencial de arrendamiento mensual de USD 783,00 (setecientos ochenta y tres dólares de los Estados Unidos de América, 00/100), sin incluir IVA.



QUE, mediante Memorando N° DP-DGA-2018-0744-M de 19 de diciembre de 2018, la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos, ha solicitado a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica la elaboración de la correspondiente Resolución Administrativa de Aprobación de Pliegos y autorización de Inicio de Proceso.

QUE, la Subdirección de Administración Financiera, conforme Memorando N° DP-SAF-2018-0752-M y un alcance con Memorando N° DP-SAF-2018-0752-M-A de 13 de diciembre de 2018, ha justificado la disponibilidad presupuestaria en la partida N° 530502 denominada "Edificios, Locales, Residencia, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamientos)"; con certificaciones plurianuales de 12 de diciembre de 2018, N° 317, por la base imponible, por un valor de USD 9.396,00; y, 318, correspondiente al IVA, por un valor de USD 1.127,52 para el periodo comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, mismas que deberán ser consideradas dentro del PAPP de la Subdirección de Desarrollo Organizacional con cargo al ejercicio fiscal 2019.

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4, literal a) y 5 de la Resolución N° DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 64 de su Reglamento General y 365 y siguientes de la Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 expedida el 31 de agosto de 2016 y sus diversas actualizaciones,

RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobar los pliegos correspondientes al procedimiento de Arrendamiento de Bienes Inmuebles N° PUB-DP-007-2018, para el ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI, con un canon referencial de arrendamiento mensual de USD 783, 00 (setecientos ochenta y tres dólares de los Estados Unidos de América, 00/100), sin incluir IVA, y con un plazo contractual que rige desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, que se podrá renovar por un año adicional en las mismas condiciones, previo el informe del administrador, siempre que existan recursos.

Artículo 2. - Autorizar a la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones para que publique el procedimiento de Arrendamiento de Bienes Inmuebles N° PUB-DP-007-2018 en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Adicionalmente, se publicará la convocatoria por la prensa a nivel nacional por una sola vez.

Artículo 3. - Designar al ingeniero José Mejía Noboa, Profesional 3 de Bienes, Logística y Custodia como responsable de la etapa precontractual de este proceso, hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto, según corresponda.

Cúmplase.-



Dada y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, 19 de diciembre de 2018.

Dra. Verónica Reyes Mejía
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Abg. Hilda Vásconez M. Experta Jurídica 1	
Revisado por:	Dr. Henry Masabanda B. Director Nacional Asesoría Jurídica	